

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 039-2025-D-FIME

Bellavista, 01 de abril de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Informe del Presidente de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018”** del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica **SALINAS VALDIVIA ANDRÉS ROLANDO**, quien hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, indicando al igual que el suscrito que el interesado se encuentra apto para continuar con el trámite de exposición.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 286-2024-CU de fecha 27.II.2024 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cinco (105) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 84º establece que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del informe de trabajos de suficiencia profesional, el interesado está expedito para que exponga su informe;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 222-2023-D-FIME de fecha 19.09.2023 se designa al Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional del mencionado bachiller, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Secretario), Ing. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo (Vocal) y el Mg. Darío Vázquez Alva (Suplente);

Que, mediante Resolución Decanal Nº 047-2024-D-FIME del 17.05.2024, se APRUEBA el TÍTULO y AUTORIZA a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **“SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018”**, del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, **SALINAS VALDIVIA ANDRÉS ROLANDO**, así también se DECLARA EXPEDITO y AUTORIZA el desarrollo e indica que dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la presentación y sustentación;

Que, con Resolución Nº 125-2024-D-FIME, del 30.12.2024, se designa al Jurado de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **“SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018”**, del mencionado bachiller, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Secretario), Mg. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo (Vocal) y el Mg. Darío Vázquez Alva (Suplente);

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Jurado de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, indicando al igual que el suscrito, que el interesado se encuentra apto para continuar con el trámite de exposición;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional presentado por el Bachiller en Ingeniería Mecánica, **SALINAS VALDIVIA, Andrés Rolando**, titulado **"SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018"**.
2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad la inscripción en el Libro respectivo del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **"SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018"**, presentado por el citado bachiller.
3. **DECLARAR EXPEDITO** y **AUTORIZAR** la exposición del mencionado Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.
4. **ESTABLECER**, que el **ACTO PÚBLICO DE EXPOSICIÓN** se llevará a cabo el jueves 15 de mayo de 2025 a las 10:00 am en forma presencial en el Auditorio de la FIME-UNAC.
5. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesores del Jurado de Sustentación, asesor e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico